

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban la política remunerativa del OSINERG

DECRETO SUPREMO N° 023-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 9 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997 - Ley N° 26706 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998 - Ley N° 26894, establecen que las normas sobre remuneraciones que se aprueben y que son de aplicación a las Entidades del Sector Público pertenecientes a la Ley de Actividad Empresarial del Estado - Ley N° 24948, se aprueban con sujeción a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25926;

Que, asimismo, los Artículos 14 de las referidas Leyes de Presupuesto, establecen que el Ministerio de Economía y Finanzas dicta las normas referidas al proceso presupuestario, normas de austeridad y remuneraciones, aplicables a los organismos señalados en la Ley N° 24948 y a las señaladas en los referidos artículos;

Que, la Ley N° 26923 establece que en el caso de los organismos cuyo personal se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, la escala salarial se aprobará, a propuesta del Titular del Sector, mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, es necesario aprobar la política remunerativa del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 9 y 14 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998 - Ley N° 26894 y en la Ley N° 26923;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la política remunerativa del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía -OSINERG- que se detalla en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ING. ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas